



**BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION DIRECTA PARA  
LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONTRATACION DIRECTA N° 61-2024-GRA-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE  
LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA ITEM 1 SECTOR  
TIPAN EN EL DISTRITO DE TIPAN, ITEM 2 SECTOR YATO,  
ITEM 3 SECTOR ANTAURA, ITEM 4 SECTOR CUNYA E  
ITEM 5 DESARENADOR Y CANAL ANTAURA I Y II EN EL  
DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA,  
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

**AREQUIPA - 2024**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
RUC N° : 20498390570  
Domicilio legal : AV. UNION N°200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY)  
Teléfono: : 054-382860 anexo 1814  
Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA ITEM 1 SECTOR TIPAN EN EL DISTRITO DE TIPAN, ITEM 2 SECTOR YATO, ITEM 3 SECTOR ANTAURA, ITEM 4 SECTOR CUNYA E ITEM 5 DESARENADOR Y CANAL ANTAURA I Y II EN EL DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.**

	ITEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	UNIDAD	CANTIDAD
<b>P A Q U E T E</b>	1	ITEM 1 DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO TIPAN, SECTOR TIPAN, DISTRITO DE TIPAN PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	SERVICIO	01
	2	ITEM 2 DESCOLMATACION DEL RIO YATO, SECTOR YATO, DISTRITO DE PAMPACOLCA PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	SERVICIO	01
	3	ITEM 3 DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO ANTAURA, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	SERVICIO	01
	4	ITEM 4 DESCOLMATACION DEL CANAL CUNYA, SECTOR CUNYA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	SERVICIO	01
	5	ITEM 5 DESCOLMATACION DEL DESARENADOR Y CANAL ANTAURA I Y II, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	SERVICIO	01

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 2 -2024-GRA con NUMERO 244-GRA-ORA de fecha 03 de julio del 2024.**

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo hasta **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** contados desde el día siguiente de suscrito el acta de inicio de servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificada por D.S. N° 056-2017-EF, D.S. N° 0344-2018-EF y D.S. N° 234-2022-EF.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 039-2024-PCM que proroga el Estado de Emergencia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato **CARTA FIANZA DE CORRESPONDER**.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup>. (**Anexo N° 12**).

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes virtual y/o físico del Gobierno**

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**Regional de Arequipa - Sede Central, sito en Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa - Arequipa.**

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UN UNICO PAGO** por cada ítem de manera independiente a la aprobación del informe final.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancario.
- Documento que aprueba el informe final.
- Copia del informe final aprobado.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del Gobierno Regional de Arequipa, sito en AV. Unión 200 Urb. Cesar Vallejo Paucarpata Arequipa.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

37

### ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

#### TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA, ITEM 1 SECTOR TIPAN EN EL DISTRITO DE TIPAN, ITEM 2 SECTOR YATO, ITEM 3 SECTOR ANTAURA ITEM 4 SECTOR CUNYA E ITEM 5 DESARENADOR Y CANAL ANTAURA I Y II EN EL DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.**

**ITEM 1** "DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO TIPAN, SECTOR TIPAN, DISTRITO DE TIPÁN, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

**ITEM 2** "DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO YATO, SECTOR YATO, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

**ITEM 3** "DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO ANTAURA, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

**ITEM 4** "DESCOLMATACIÓN DEL CANAL CUNYA, SECTOR CUNYA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

**ITEM 5** "DESCOLMATACIÓN DEL DESARENADOR Y CANAL ANTAURA I Y II, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Arequipa, Junio del 2024



*Ing Juan Yampara Lopez*  
CNP 07179

**1. DENOMINACION DEL SERVICIO**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA, ITEM 1 SECTOR TIPAN EN EL DISTRITO DE TIPAN, ITEM 2 SECTOR YATO, ITEM 3 SECTOR ANTAURA ITEM 4 SECTOR CUNYA E ITEM 5 DESARENADOR Y CANAL ANTAURA I Y II EN EL DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

**2. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (GRGRD)

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El Gobierno Regional de Arequipa a través de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (GRGRD) y en el marco de la declaratoria de emergencia en la Región de Arequipa requiere ejecutar acciones inmediatas y necesarias en respuesta de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en los Sector Item 1 Sector Tipan en el distrito de Tipan, Item 2 Sector Yato, Item 3 Sector Antaura Item 4 Sector Cunya e Item 5 Desarenador y Canal Antaura I y II en el distrito de Pampacolca, Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa, en salvaguardia de la vida, salud e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.

**4. ANTECEDENTES**

- a) La temporada de lluvias en el territorio nacional, en muchos casos, ha venido generando daños de magnitud, habiéndose registrado en los últimos 10 años en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y la Rehabilitación (SINPAD), un número importante de emergencias generadas por dicho fenómeno, asociadas principalmente a desbordes de ríos que ocasionan inundaciones, deslizamientos de laderas, activación de quebradas (huaicos), así como aluviones, entre otros.
- b) Que, mediante el Oficio N° 000325-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 3 de abril de 2024, el Jefe del INDECI, teniendo en consideración el Oficio N° D0000562024-PCM-SGRD, de fecha 18 de marzo de 2024, de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, respecto a la prórroga del Estado de Emergencia declarado por Decreto Supremo N° 016-2024-PCM; presenta el Informe Situacional N° 000016-2024-INDECI/DIRES, de fecha 3 de abril de 2024, emitido por el Director de Respuesta de la indicada entidad, en el que opina favorablemente sobre la procedencia de la prórroga del citado Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Puno y San Martín, por un plazo de sesenta (60) días calendario.
- c) Que, las normas que declaran el Estado de Emergencia en varios distritos del departamento de Arequipa (entre otros de todo el territorio nacional), disponen también que el Gobierno Regional de Arequipa en coordinación con los Gobiernos Locales involucrados, y con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; continuarán con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.



ing Juan Yamparo Lopez  
CE 67170

35

- d) Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0569-2023-GRA-GR que aprueba la Directiva N°09-2023-GRA/OPDI "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, REVISION Y EJECUCION DE FICHAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA EN LA REGION AREQUIPA", de fecha 20 de noviembre del 2023, que establece los procedimientos técnicos para la identificación, formulación, ejecución y evaluación de intervenciones en los puntos críticos mediante la implementación de la Ficha de Actividad de Emergencia (FAE), para la ejecución de actividades de emergencia inmediata, en el ámbito territorial de la Región Arequipa.
- e) Que, mediante Decreto Supremo N°039-2024-PCM que Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Puno y San Martín, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2024PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 11 de abril de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

## 5. MARCO LEGAL

La ejecución del servicio deberá realizarse de acuerdo a los dispositivos legales y Normas Técnicas Vigentes que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo que es aplicable toda norma pertinente adicional:

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Política de Estado 32 Gestión del Riesgo de Desastres, Aprobado con acuerdo Nacional.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre-SINAGERD y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que dispone la aprobación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política de Obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2013-PCM-SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres, de las Entidades del Estado en los Tres niveles de Gobierno" y su anexo en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- (PLANAGERD).
- Ley de Procedimiento N° 27444, Ley que aprueba el Procedimiento Administrativo en General.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del Año 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



ing Juan Yamparo Lopez  
CNP 67170

- Que, mediante Decreto Supremo N°039-2024-PCM que Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Puno y San Martín, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2024PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 11 de abril de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

## 6. OBJETIVO DEL SERVICIO

### Objetivo General:

Contratar el **SERVICIO** de ejecución en los Item 1 Sector Tipan en el distrito de Tipan, Item 2 Sector Yato, Item 3 Sector Antaura Item 4 Sector Cunya e Item 5 Desarenador y Canal Antaura I y II en el distrito de Pampacolca, Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa, bajo el marco del Decreto Supremo N° 039-2023-PCM.

### Objetivo Especifico

Contar con personal, maquinaria pesada, equipos y vehículos para acciones de descolmatación, conformación de dique y protección con roca al volteo en los Item 1 Sector Tipan en el distrito de Tipan, Item 2 Sector Yato, Item 3 Sector Antaura Item 4 Sector Cunya e Item 5 Desarenador y Canal Antaura I y II en el distrito de Pampacolca, Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa.

## 7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio consta en la ejecución de la siguiente actividad de emergencia.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
<b>ITEM 1</b> "DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO TIPAN, SECTOR TIPAN, DISTRITO DE TIPÁN, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
<b>ITEM 2</b> "DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO YATO, SECTOR YATO, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
<b>ITEM 3</b> "DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO ANTAURA, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
<b>ITEM 4</b> "DESCOLMATACIÓN DEL CANAL CUNYA, SECTOR CUNYA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
<b>ITEM 5</b> "DESCOLMATACIÓN DEL DESARENADOR Y CANAL ANTAURA I Y II, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

La Ficha de Actividad de Emergencia, establece las metas del servicio (Puntos Críticos), se desarrollarán trabajos de rehabilitación de las zonas afectadas siendo estos los trabajos de descolmatación de cauce, descolmatación de canales, en el cauce de los ríos Tipan, Río Yato, Río Antaura, Canal Cunya y Desarenador Canal I y II para salvaguardar tanto a los agricultores como a la población de los distritos afectados.

Las actividades que se han contemplado en el presente servicio se ejecutaron en las siguientes coordenadas:



ing Juan Yampara Lopez  
CNP 67170

ITEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	COORDENADAS	
		ESTE	NORTE
1	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO TIPAN, SECTOR TIPAN, DISTRITO DE TIPÁN, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	766065	8261077
		767911	8259346
2	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO YATO, SECTOR YATO, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	763708	8261093
		765628	8260818
3	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO ANTAURA, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	755717	8265032
		756348	8264454
4	DESCOLMATACIÓN DEL CANAL CUNYA, SECTOR CUNYA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	753292	8263285
		754751	8261763
5	DESCOLMATACIÓN DEL DESARENADOR Y CANAL ANTAURA I Y II, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	756283	8264377
		756479	8264275
		756458	8264263

**7.1. EJECUCION DELSERVICIO**

**7.1.1. Inicio del Plazo de ejecución del servicio**

Al día siguiente de que el Contratista acepte la invitación de la Entidad, se deberá suscribir el "Acta de inicio del Servicio". lo firma el Contratista, Supervisor y el Gerente y/o Coordinador de la GRGRD, en su defecto quien haga las veces de cualquiera de los antes mencionados.

El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio del Servicio".

Los trabajos deben iniciarse al día siguiente de suscrita el "Acta de Inicio del Servicio" en estricta coordinación con la supervisión a fin de evitar atrasos durante el periodo de aprobación del Plan de Trabajo.

**7.1.2. Plan de Trabajo con Cronograma de Ejecución del servicio**

El contratista dentro de los **cuatro (04) días** posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, remitirá el "Plan de Trabajo" al Supervisor, el cual, previa revisión y **aprobación**, remitirá en un plazo de un (02) día calendario a la Entidad, mediante Mesa de Partes Virtual o físico.

En caso el Supervisor, observe el "Plan de Trabajo" remitirá al contratista para que este levante las observaciones y presente a supervisión en un plazo de un (01) día calendario.

Finalmente, el Supervisor tendrá un (1) día calendario para remitir el "Plan de Trabajo" a la Entidad.



*Ing Juan Yampayo Lopez*  
 67179

El contenido mínimo es:

- Memoria Descriptiva.
- Descripción de las actividades a realizarse con secuencia lógica.
- Cronograma de ejecución.
- Cronograma de Utilización de Maquinaria.
- Fotografías (05 unidades mínimas) y videos (01 filmación con vuelo de Dron de todo el tramo a intervenir).
- Fotografía de los BM monumento
- Pólizas SCTR, TREC y SOAT
- Informe Topográfico (del levantamiento topográfico inicial incluyendo del botadero (de corresponder)), debe contener los siguientes planos.
  - Planos de ubicación general
  - Planos de Planta (incluir de botaderos, de corresponder)
  - Planos de Perfil longitudinal. (incluir de botaderos, de corresponder)
  - Planos de secciones transversales (debe mostrarse la superficie de la topografía inicial).
  - Plano de Ubicación de canteras (de corresponder)
  - Plano de Ubicación de botaderos, en el cual se indique las coordenadas de los botaderos (de corresponder)
- CD, con toda información en formato editable, que incluya la DATA del levantamiento topográfico inicial y un video de vuelo de DRON donde se visualice todo el tramo antes de intervenir.

Los planos Iniciales proporcionados por las contratistas deberán de ser presentados con el mayor detalle posible, debido a que estos serán de utilidad para el control de los trabajos ejecutados en campo; en el Cronograma de Ejecución se debe de visualizar la secuencia de las actividades a ejecutar, en el Cronograma de Ejecución debe de contemplar estrictamente el plazo de ejecución fijado en la propuesta y el contrato.

La Contratista deberá efectuar un levantamiento topográfico inicial que abarque como mínimo toda el área a intervenir establecida en la Ficha de Actividad de Emergencia (FAE), **que permitan identificar el estado antes de la intervención**, lo cual está contemplado dentro de su plazo contractual.

El Levantamiento Topográfico antes indicado deberá efectuarse bajo la estricta supervisión de la Supervisión y/o un representante del Gobierno Regional de Arequipa, el cual bajo responsabilidad deberá garantizar la calidad e idoneidad del referido levantamiento topográfico.

Una vez culminada la actividad, el contratista deberá realizar el levantamiento Topográfico Final, en el cual, deberá de indicar a detalle todos los trabajos ejecutados, debido a que estos serán los que determinen los metros finales ejecutados.

La contratista deberá garantizar en campo la existencia permanente (hasta la culminación de la relación contractual) de por lo menos **2 BMs** (puntos referenciales) monumentados por cada ítem a lo largo de toda la longitud a intervenir, los BMs antes indicados deberán ser fijos, evitando la probabilidad de que por motivos de la ejecución de la prestación sean alterados, modificados o eliminados, pudiendo monumentar alternativamente en la roca fija o en infraestructura existente permanente, la ubicación de los BMs será determinada por la Supervisión.

#### 7.1.3. De la Ejecución del Servicio.

La contratista deberá **iniciar los trabajos al día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del Servicio.**



*Ing Juan Kampara Lopez*  
CIP 87.70

El servicio se ejecutará a través de actividades que se encuentran en la Ficha de Actividad de Emergencia (FAE)

El contratista se encuentra obligado a:

- Ejecutar los trabajos en concordancia con la FAE y Plan de Trabajo, en estricta sujeción al cronograma de ejecución.
- Todas las actividades deberán ser ejecutadas de acuerdo a la Normatividad Nacional Aplicable.
- Es responsabilidad del contratista disponer de los **equipos mínimos, maquinaria y personal técnico necesarios permanentemente** para ejecutar las actividades que correspondan con la finalidad de cumplir lo establecido en los TDR y Plan de Trabajo.

Los trabajos deberán de ejecutarse con mano de obra, herramientas manuales y empleándose maquinaria de acuerdo a las características indicadas en la FICHA y los documentos de contratación o con maquinaria distinta, pero con características superiores, bajo cuenta y riesgo del contratista en relación a los rendimientos y plazos de ejecución. El contratista debe colocar el número de maquinaria necesaria para la culminación de los trabajos en el plazo de ejecución previsto.

Una parte del material de corte producto de la actividad de Descolmación y/o perfilado será empleado en la conformación de diques de protección, conforme al detalle de la sección típica de la conformación de dique.

El desarrollo de las actividades materia de la presente contratación podrá realizarse en doble turno, a fin de culminar las actividades contratadas dentro de los plazos establecidos.

**Metrados Referenciales a Ejecutar según Ficha de Actividad de Emergencia.**

**ITEM 1 "DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO TIPAN, SECTOR TIPAN, DISTRITO DE TIPÁN, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

<i>Item</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Metrado</i>
<b>01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA CON CA	GLB	8.00
01.02	TOPOGRAFÍA (INICIAL)	KM	3.60
01.03	TOPOGRAFÍA (FINAL)	KM	3.60
<b>02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	KM	2.00
02.02	DESCOLMATACIÓN (CAUCE DE RÍO)	M3	48,600.00

**ITEM 2 "DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO YATO, SECTOR YATO, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**



*Ing. Juan Amparo Lopez*  
C.P. 8119

Item	Descripción	Unidad	Metrado
<b>01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA CON CA	GLB	6.00
01.02	TOPOGRAFÍA (INICIAL)	KM	2.35
01.03	TOPOGRAFÍA (FINAL)	KM	2.35
<b>02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	KM	1.80
02.02	DESCOLMATACIÓN (CAUCE DE RÍO)	M3	28,200.00

**ITEM 3 "DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO ANTAURA, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

Item	Descripción	Unidad	Metrado
<b>01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA CON CA	GLB	4.00
01.02	TOPOGRAFÍA (INICIAL)	KM	0.97
01.03	TOPOGRAFÍA (FINAL)	KM	0.97
<b>02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	KM	1.00
02.02	DESCOLMATACIÓN (CAUCE DE RÍO)	M3	14,550.00

**ITEM 4 "DESCOLMATACION DEL CANAL CUNYA, SECTOR CUNYA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

Item	Descripción	Unidad	Metrado
<b>01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01	TOPOGRAFÍA (INICIAL)	KM	3.50
01.02	TOPOGRAFÍA (FINAL)	KM	3.50
<b>02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01	DESCOLMATACIÓN MANUAL	m3	1,890.00

**ITEM 5 "DESCOLMATACIÓN DEL DESARENADOR Y CANAL ANTAURA I Y II, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

Item	Descripción	Unidad	Metrado
<b>01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA CON CA	VJE	2.00
01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	KM	510.00
01.03	TOPOGRAFIA (INICIAL)	GLB	1.00
01.04	TOPOGRAFÍA (FINAL)	GLB	1.00
<b>02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	KM	0.90
02.02	DESCOLMATACIÓN MANUAL	m3	144.00
02.03	DESCOLMATACIÓN CON MAQUINARIA	M3	4,176.00
02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	4,176.00



Ing Juan Yamparo Lopez  
 CIP 87179

#### 7.1.4. Cuaderno de Control

Se deberá contar con un cuaderno de control en el lugar de ejecución por cada ITEM debidamente legalizado a cargo del contratista.

Tanto la contratista a través del Director Técnico, como la Supervisión a través del control técnico, **están obligados a llenar todos los días un Cuaderno de Control**, en el que se anotara todas las ocurrencias relevantes del día, indicando además el personal técnico clave presente, **avance diario** realizado, maquinaria en campo.

#### 7.1.5. Personal clave

El contratista deberá mantener el personal ofertado y acreditado cumpliendo todas las normas de seguridad. Solo después de iniciada la actividad, podrá solicitar el cambio de personal clave, el cual deberá de ser evaluado de acuerdo al perfil indicado, pudiendo este ser igual o mayor al perfil solicitado.

La omisión de la anotación diaria por parte de la contratista será considerada como falta ausencia del personal técnico lo que será considerado para la aplicación de penalidades que corresponda.

Se deberá contar con cinco (05) ingenieros directores técnicos de la siguiente manera.

SECTOR	PERSONAL CLAVE
ITEM 1 SECTOR TIPAN	01 director técnico
ITEM 2 SECTOR YATO	01 director técnico
ITEM 3 SECTOR ANTAURA	01 director técnico
ITEM 4 SECTOR CUNYA	01 director técnico
ITEM 5 DESARENADOR Y CANAL ANTAURA I Y II	01 director técnico

### 7.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONSIDERAR:

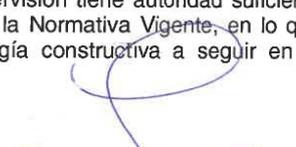
Los trabajos a ejecutarse serán de conformidad con lo establecido en la FAE debiendo considerar las siguientes especificaciones cuando correspondan:

#### 7.2.1. ALCANCES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los presentes Términos de Referencia, conjuntamente con el Contrato, la Ficha de Actividades de Emergencia y la oferta de la contratista, tienen como objeto normar las condiciones generales de intervención a ser aplicadas por el CONTRATISTA en la ejecución del servicio.

El CONTRATISTA suministrará todos los elementos necesarios para la ejecución del servicio tales como; herramientas, maquinarias, equipos, mano de obra, seguros, dirección técnica y todo lo necesario para la realización del servicio, así como el mantenimiento durante el desarrollo de las actividades, desmontaje y remoción de las construcciones provisionales. Detalles de la actividad y materiales no mostrados en la FAE, y en los presentes Términos de Referencia, pero necesarios para la ejecución o instalaciones deberán ser incluidos en los trabajos del CONTRATISTA.

Más allá de lo establecido en estos TDR, la Supervisión tiene autoridad suficiente para ampliar estos alcances, en cumplimiento de la Normativa Vigente, en lo que respecta a la ingeniería y la correcta metodología constructiva a seguir en la ejecución de la actividad.

  
Ing. Juan Yampara Lopez

#### 7.2.2. NORMAS TECNICAS

La ejecución de las actividades del servicio, se efectuará cumpliendo con los presentes Términos de Referencia que resultan obligatorios a la materialización del servicio. Si en determinadas cuestiones surgieran dudas respecto a la aplicación de Normas, la decisión de la supervisión es la única determinante y válida.

#### 7.2.3. RECTIFICACION Y COMPLEMENTO DE ESPECIFICACIONES

La supervisión, previa autorización y pleno conocimiento de la Entidad contratante y en acuerdo con el CONTRATISTA, tendrá la facultad durante el curso de la ejecución de las actividades de modificar, complementar o adaptar a situaciones reales las presentes Especificaciones, a fin de asegurar una buena ejecución de los trabajos de acuerdo a lo previsto en la Ficha de Actividad de Emergencia, sin desnaturalizar el objetivo y metas de la mencionada ficha.

#### 7.2.4. ESTRUCTURAS Y SERVICIOS EXISTENTES

El CONTRATISTA previamente al inicio de los trabajos, determinará con exactitud las estructuras y servicios existentes en la zona de trabajo, en coordinación con las entidades correspondientes, responsabilizándose por los daños que ocasione a éstas.

También será responsable de la conservación del buen estado de las estructuras y servicios existentes, no indicados en los planos y/o croquis.

#### 7.2.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

##### 7.2.5.1. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA CON CAMA BAJA (VJE), PARA LOS ITEM 1,2,3,4 y 5

###### Descripción:

Se considerará dentro de los alcances de esta partida las actividades necesarias para movilizar y desmovilizar la excavadora requeridos en camiones de plataforma de cama baja, desde la ciudad de Arequipa o lugares aledaños, para luego movilizarlas al punto de la actividad.

El sistema de movilización y desmovilización debe ser tal que no cause daño a la misma maquinaria, a las vías, a propiedades adyacentes y a terceros, bajo responsabilidad y costo de la partida.

Se incluyen las siguientes prestaciones:

- ✓ Costos de transporte de todos los equipos y herramientas requeridos para la actividad.
- ✓ Gastos de seguros durante el transporte y durante su permanencia en ella.
- ✓ Desplazamiento intermedio de los equipos y maquinarias en la ejecución de la actividad.

###### Unidad de Medida:

La unidad de medida es por viaje (VJE).

###### Método de medición:

La medición de dicha partida se hará por viaje, la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

###### Forma de pago:

El pago se efectuará al precio unitario de acuerdo con el análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el métrado realizado y aprobado por el residente;



*Ing. Juan Yamparo Lopez* 28

entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

#### 7.2.5.2. TOPOGRAFÍA (INICIAL) (KM) ITEM 1,2,3,4 y 5

##### Descripción:

Se entenderá por topografía inicial al proceso de levantamiento topográfico, elaboración de planos, trazado y marcado de puntos importantes, trasladando los datos de los planos al terreno y marcarlos adecuadamente.

Para tal efecto se debe tomar en consideración que debe dejarse en campo dos puntos referenciales (BM) en lugares autorizados por la supervisión e inamovibles

Los trabajos deberán realizarse con aparatos de precisión como estación total, niveles, dron, GPS diferencial, cintas métricas, etc.

Asimismo, esta partida contempla la realización de un video de vuelo de dron antes de la intervención a fin de evidenciar el estado previo a la intervención.

##### Método de medición (KM)

La medición de dicha partida se hará por km (KM), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

##### Forma de pago:

El pago se efectuará cuando se cumpla lo estipulado previamente y conforme a lo establecido en los términos de referencia previa aprobación de la supervisión.

#### 7.2.5.3. TOPOGRAFÍA (FINAL) (KM) ITEM 1,2,3,4 y 5

##### Descripción:

Se entenderá por topografía final al proceso de levantamiento topográfico, elaboración de planos, y cuantificación de los volúmenes de los movimientos de tierra.

Para tal efecto se debe tomar en consideración los dos puntos referenciales (BM) en lugares autorizados por la supervisión e inamovibles

Los trabajos deberán realizarse con aparatos de precisión como estación total, niveles, dron, GPS diferencial, cintas métricas, etc.

Asimismo, esta partida contempla la realización de un video de vuelo de dron después de la intervención a fin de evidenciar el estado posterior a la intervención.

##### Método de medición (KM)

La medición de dicha partida se hará por km (KM), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

##### Forma de pago:

El pago se efectuará cuando se cumpla lo estipulado previamente y conforme a lo establecido en los términos de referencia previa aprobación de la supervisión.



*Juan Amparo Lopez*  
CIP 67170

#### 7.2.5.4. HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO (KM) LOS ITEM 1,2, 3 y 5

**Descripción:**

El presente ítem tiene consiste en el despeje, limpieza y adecuación del camino existente hacia el punto exacto de la zona de trabajos y canteras permitiendo el acceso del personal y maquinaria a este, para la posterior ejecución del resto de partidas contractuales.

**Método de ejecución:**

Se ejecutará dicho trabajo con la ayuda de una excavadora sobre orugas 157 - 260 HP, que permitirá la habilitación del acceso.

**Método de medición:**

La medición de dicha partida se hará por kilómetro (km), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

**Forma de pago:**

El pago se efectuará de acuerdo con el precio unitario del análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el responsable técnico; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

#### 7.2.5.5. DESCOLMATACION (CAUCE DE RIO) (M3) LOS ITEM 1,2 y 3

**Descripción:**

El presente ítem tiene consiste en aumentar la sección hidráulica y reducir la rugosidad, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse y con una mayor velocidad, pero para esto se modifica y altera la morfología construida por el propio cauce del río, rompiendo su equilibrio dinámico. De manera práctica, esto consiste en el acomodo a los puntos laterales del río, para permitir un mejor flujo del agua.

Asimismo, consiste en bajar el nivel del fondo del cauce de quebrada con la finalidad de dar continuidad al flujo.

**Método de ejecución:**

Se ejecutará dicho trabajo con la ayuda de una excavadora, que permitirá la descolmatación anteriormente mencionada.

**Método de medición (M3):**

La medición de dicha partida se hará por metro cúbico (M3), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

**Forma de pago:**

El pago se efectuará de acuerdo con el precio unitario del análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el responsable técnico; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.



*[Handwritten signature]*  
Ing. Juan Amparo Lopez  
CIP 179

#### 7.2.5.6. DESCOLMATACION MANUAL (M3) LOS ITEM 4 y 5

**Descripción:**

El presente Ítem tiene consiste en aumentar la sección hidráulica del canal, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse y con una mayor velocidad. De manera práctica, esto consiste en la descolmatación del canal, para permitir un mejor flujo del agua.

Asimismo, consiste en bajar el nivel del fondo del cauce del canal con la finalidad de dar continuidad al flujo.

**Método de ejecución:**

Se ejecutará dicho trabajo de manera manual, que permitirá la descolmatación anteriormente mencionada.

**Método de medición (M3):**

La medición de dicha partida se hará por metro cúbico (M3), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

**Forma de pago:**

El pago se efectuará de acuerdo con el precio unitario del análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el responsable técnico; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

#### 7.2.5.7. DESCOLMATACION CON MAQUINARIA (M3) LOS ITEM 5

**Descripción:**

El presente Ítem tiene consiste en descolmatar el desarenador, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse y con una mayor velocidad. De manera práctica, esto consiste en la descolmatación del desarenador, para permitir un mejor flujo del agua.

Asimismo, consiste en bajar el nivel del fondo del cauce del desarenador con la finalidad de dar continuidad al flujo.

**Método de ejecución:**

Se ejecutará dicho trabajo con la ayuda de una excavadora, que permitirá la descolmatación anteriormente mencionada.

**Método de medición (M3):**

La medición de dicha partida se hará por metro cúbico (M3), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

**Forma de pago:**

El pago se efectuará de acuerdo con el precio unitario del análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el responsable técnico; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.



*Ing. Juan Yampara Lopez*  
CIP 87119

24

#### 7.2.5.8. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (M3) LOS ITEM 5

##### Descripción:

El presente Ítem tiene como finalidad la eliminación del material excedente proveniente de la descolmatación, con la finalidad de transporta a una zona adecuada para su eliminación.

##### Método de ejecución:

Se ejecutará dicho trabajo con la ayuda de una retroexcavadora y camiones volquetes de 15 m3, que permitirá la eliminación anteriormente mencionada.

##### Método de medición (M3):

La medición de dicha partida se hará por metro cúbico (M3), la cantidad será aprobada por el responsable técnico de supervisión.

##### Forma de pago:

El pago se efectuará de acuerdo con el precio unitario del análisis de costos unitarios del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el responsable técnico; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

#### 7.3. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Mediante Resolución Gerencial General Regional N.° 0569-2023-GRA-GR que aprueba la Directiva N° 09-2023-GRA/OPDI "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, REVISION Y EJECUCION DE FICHAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA EN LA REGION AREQUIPA", de fecha 20 de noviembre del 2023, que establece los procedimientos técnicos para la identificación, formulación, ejecución y evaluación de intervenciones en los puntos críticos mediante la implementación de la Ficha de Actividad de Emergencia (FAE), para la ejecución de actividades de emergencia inmediata, en el ámbito territorial de la Región Arequipa.

Culminada la prestación del servicio, el Contratista, deberá solicitar a la Supervisión, la recepción del mismo mediante anotación en el cuaderno de control, en un plazo máximo de dos (02) días siguientes, la supervisión emite y entrega a la Entidad un Informe Técnico pronunciándose sobre la culminación o no del servicio, debiendo actuar de acuerdo al siguiente detalle.

- En caso el Informe Técnico de la supervisión concluya con la **culminación** de la ejecución del servicio por parte del contratista, adicionalmente deberá detallar los trabajos ejecutados al 100% (de presentarse una modificación al Contrato, será de responsabilidad del Contratista del trámite de la solicitud de modificación contractual de forma oportuna, para su aprobación respectiva por la Entidad).
- En caso el Informe de la supervisión corrobore la **no culminación** de los servicios por parte del Contratista, adicionalmente deberá evaluar la posibilidad y pertinencia, y de ser el caso solicitar el inicio del procedimiento de resolución de contrato con el objeto de requerir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones referidas a la culminación del servicio dentro del plazo contractual.



*Juan Yampara Lopez*  
CAP 67130

24

23

En caso de corroborarse la culminación de la actividad el "Informe Técnico" de la supervisión deberá adjuntar en original y una copia, en formato físico y digital lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva.
2. Planilla de metrados.
3. Comparativo de metrados de la ficha y lo realmente ejecutado.
4. Planos (planta, perfil y secciones) definitivos que contenga la superficie inicial y final.
5. Fotografías (05 unidades mínimas).
6. CD, con toda información en formato editable, que incluya la DATA del levantamiento topográfico Final.

En un plazo máximo de 03 días hábiles de recibido el Informe Técnico de la supervisión y demás actuados, **la GRGRD designará, a un equipo de tres (03) miembros, con el objetivo de verificar los trabajos realizados y de corresponder se suscriban un Acta de Recepción del Servicio u observación.**

En un plazo máximo de dos (02) días calendario de habersele notificado a los integrantes, la GRGRD notifica al Contratista y a la supervisión, la fecha y hora en que se llevará a cabo la recepción del servicio, la cual no podrá exceder de los diez (10) días calendario siguientes.

- En caso no encuentre conforme los trabajos, se levantará un Acta de Observaciones detallando cada una de estas, y otorgará al Contratista un plazo máximo de diez (10) días calendario para su subsanación. Para la verificación de la subsanación, y de corresponder la recepción, el equipo encargado de la recepción, se apersonarán al lugar de actividades sin necesidad de aviso previo.
- En caso persista la observación, el especialista encargado levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará a la GRGRD para que evalúe si corresponde resolver el contrato, correspondiendo la penalidad por morar desde la fecha de vencimiento del plazo otorgado, de ser el caso que se considere otorgar un plazo adicional al contratista para que subsane las observaciones persistentes, estas se encontrarán sujetas a la aplicación de penalidades por mora.
- En caso que los encargados de la recepción, adviertan que el servicio manifiestamente no cumple las características y condiciones ofrecidas, levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará a la GRGRD.

En el mismo día, luego de efectuada la recepción del servicio, el equipo encargado de la recepción, remitirá a la GRGRD el original del Acta de Recepción.

#### **7.4. INFORME FINAL DEL SERVICIO**

Una vez culminada al 100% la ejecución del servicio, con el Acta de Recepción del servicio, el Contratista entregará a la supervisión en un plazo máximo de dos (02) días calendario el Informe Final para su evaluación, teniendo La supervisión un periodo de dos (02) días para emitir su Informe Técnico de aprobación pronunciándose sobre el Informe Final.

En caso el Supervisor, observe el "Informe Final" remitirá en un plazo de un (01) día calendario al Contratista para que este levante las observaciones y las presente al Supervisor, en un plazo de un (01) día calendario.

Finalmente, el Supervisor tendrá un (1) día calendario para remitir el "Informe Final" a la Entidad.

El Informe Final del servicio tendrá la siguiente estructura:

- Resumen General



Ing. Juan Domingo Lopez  
CIP 67170

23

- Descripción de la actividad.
- Avance físico de la actividad por partida.
- Planilla de metrados
- Valorización Final.
- Relación de personal, maquinaria pesada y equipos del contratista.
- Adjuntar póliza SCTR, TREC Y SOAT.
- Seguro vida Ley
- Resumen de documentación y reuniones técnicas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico (del inicio, durante y final de la ejecución, estado final de cantera y botaderos).
- Cuaderno de Control
- Planos: Iniciales de replanteo y finales.
  - Planos de ubicación general
  - Planos de Planta final (incluir de botaderos con cuadro de metrados, de corresponder)
  - Planos de Perfil longitudinal. (incluir de botaderos, de corresponder)
  - Planos de secciones transversales finales (debe mostrarse la superficie de la topografía inicial y la superficie de la topografía final).
  - Plano de Ubicación de canteras (de corresponder)
  - Plano de Ubicación de botaderos, en el cual se indique las coordenadas de los botaderos y los volúmenes de materiales que fueron depositados en esa zona (cuadro de metrados de material eliminado).
- Anexos.
  - Acta de Inicio del Servicio.
  - Acta de Recepción
- CD que contenga:
  - Toda la información en formato editable.
  - DATA de la topografía inicial y final
  - Un video de vuelo de DRON donde se visualice todo el tramo antes de intervenir.
  - Un video de vuelo de DRON donde se visualice todo el tramo después de la recepción del servicio.

Se debe de realizar una descripción de las ocurrencias del trabajo, en las que se indicaran detalladamente entre otros, los métodos utilizados, personal en la actividad, metrados, fotografías; incidencias en la labor de la dirección Técnica.

En caso de existir observaciones, la supervisión comunicará inmediatamente al contratista para que sean absueltas en un plazo no mayor de tres (03) días calendario de notifica dichas observaciones, y una vez encontrada conforme, la supervisión remitirá a la Entidad la aprobación del Informe Final.

**8. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el Acta de inicio de Servicio.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	PLAZO
ITEM 1 SECTOR TIPAN	Plazo de 30 días calendario Intervención
ITEM 2 SECTOR YATO	Plazo de 30 días calendario Intervención



*Ing Juan Yamparo Lopez*  
 CAP YATO

ITEM 3 SECTOR ANTAURA	Plazo de Intervención	20 días calendario
ITEM 4 SECTOR CUNYA	Plazo de Intervención	30 días calendario
ITEM 5 DESARENADOR Y CANAL ANTAURA I Y II	Plazo de Intervención	25 días calendario
<b>PLAZO TOTAL DEL SERVICIO</b>		<b>30 días calendario</b>

**9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El servicio será ejecutado en el sector Tipan del rio Tipan del distrito de Tipan, ene I Sector de Yato, Sector de Antaura, Sector de Cunya y Desarenador y Canal Antaura I y II del distrito de Pampacolca, provincia de Castilla, departamento de Arequipa.

Sector Tipan:

INICIAL	FINAL	ZONA
ESTE : 766,065	ESTE : 767,911	18 L
NORTE : 8,261,077	NORTE : 8,259,346	

Sector Yato:

INICIAL	FINAL	ZONA
ESTE : 763,708	ESTE : 765,628	18 L
NORTE : 8,261,093	NORTE : 8,260,818	

Sector Antaura:

INICIAL	FINAL	ZONA
ESTE : 755,717	ESTE : 756,348	18 L
NORTE : 8,265,032	NORTE : 8,264,454	

Sector Cunya:

INICIAL	FINAL	ZONA
ESTE : 753,292	ESTE : 754,751	18 L
NORTE : 8,263,285	NORTE : 8,261,763	

Sector Desarenado y Canal Antaura I y II



*[Handwritten Signature]*  
 Ing. Juan Yampara Lopez  
 CIP 67470

**Cauce del Canal Antaura II, sector Antaura.**

INICIAL		FINAL		ZONA
ESTE	: 756,283	ESTE	: 756,479	18 L
NORTE	: 8,264,377	NORTE	: 8,264,275	

**Desarenador Antaura I, sector Antaura.**

UBICACION		ZONA
ESTE	: 756,458	18 L
NORTE	: 8,264,263	

**10. FORMA DE PAGO**

La forma de pago por la ejecución del servicio realizado por la Contratista, será en un único pago por cada ITEM de manera independiente a la aprobación del Informe Final. La solicitud de pago debe contener

- Comprobante de Pago.
- Código de cuenta Interbancario
- Documento que aprueba el informe final
- Informe final aprobado

Se procederá al pago previa opinión favorable de conformidad de la supervisión

La Entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato.

De requerirse mayores prestaciones, estas se deberán solicitar a la Entidad para **su aprobación previa a su ejecución**, de acuerdo a la normatividad que rige la contratación.

No se reconocerán bajo ninguna circunstancia mayores prestaciones ejecutadas sin tener en cuenta el párrafo anterior.

**11. ADELANTOS**

No se otorgarán ningún tipo de adelanto.

**12. MODALIDAD DE EJECUCION**

Por contrata.

**13. SISTEMA DE CONTRATACION**

A precios unitarios.

**14. REAJUSTE**

No corresponde

**15. CONFIDENCIALIDAD**

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las



*Ing Juan Ymparo Lopez*  
CUP 67170

prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compiladas o recibidos por el contratista.

#### 16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres previa conformidad de la Supervisión.

#### 17. CONSTANCIA DE PRESTACION FINAL

La constancia de prestación final por el servicio prestado estará a cargo y será otorgado por el órgano de Administración o el funcionario designado por el Gobierno Regional de Arequipa de conformidad con el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado.

#### 18. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .

Estas penalidades se deducen de los pagos que la entidad debe efectuar al contratista.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

#### 18.1. OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen estas otras penalidades:

PENALIDADES				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Forma de Cálculo	Procedimiento



  
ing Juan Yampara Lopez  
CIP 6770

1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia del personal.	0.50 UIT	Según informe de la supervisión o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaría
2	En caso el responsable de la Dirección Técnica no se encuentre presente en el lugar de la prestación de la actividad, excepto en Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente acreditado.	Por día de ausencia	0.15 UIT	Según informe de la supervisión o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaría
3	Cuando el Contratista no cumple en presentar el Informe Final correspondiente, dentro del plazo señalado	Por cada día de incumplimiento	0.20 UIT	Según informe de la supervisión o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaría
4	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por cada ocurrencia	0.50 UIT	Según informe de la supervisión o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaría
5	Por no presentar el Plan de Trabajo con el calendario de avance a la supervisión en el plazo establecido.	Por cada día de incumplimiento	0.20 UIT	Según informe de la supervisión o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaría
6	Por no iniciar los trabajos materia de la prestación dentro del plazo establecido, luego de suscrita el Acta de Inicio del Servicio.	Por cada día de atraso	0.30 UIT	Según informe de la supervisión o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaría



*Ing Juan Yamparo Lopez*  
 CIP 57170

7	No cumple con proveer la maquinaria ofrecida o en las condiciones ofrecidas, según el cronograma de su oferta o Plan de Trabajo, que esta última no se encuentre 100% operativa.	Por ocurrencia en el incumplimiento y por cada maquinaria	0.3 UIT	Según informe de la supervisión o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaria
8	El contratista deberá mantener los BM en un lugar fijo desde el inicio de ejecución hasta la aprobación de informe final.	Por cada ocurrencia	0.1 UIT	Según informe de la supervisión o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaria
9	Por brindar información incompleta, defectuosa y/o errónea sobre la ejecución de la FAE y de los tramites que involucran	Por cada ocurrencia	0.20 UIT	Según informe de la supervisión o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaria
10	Por no presentar el Informe Final de servicio en el plazo establecido	Por cada día de incumplimiento	0.20 UIT	Según informe de la supervisión o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaria

- El Gobierno Regional de Arequipa durante la etapa de ejecución contractual, tomara las medidas preventivas necesarias, a fin de verificar el cumplimiento en lo concerniente a la maquinaria, el equipo y personal propuesto. A fin del cumplimiento de la actividad en las mejores condiciones.

**19. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:**

**CAPACIDAD LEGAL**

Requisito

Persona Natural o Jurídica con RUC y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el estado.

Acreditación

Copia de DNI o Vigencia de Poder y Ficha Ruc.

**CAPACIDAD TECNICA**

**CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

**05 Director Técnico:** Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Acreditación:



*[Handwritten signature]*  
Ing. Juan Yampara Lopez  
CUP 67170

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

##### Requisitos:

**Director Técnico:** Experiencia mínima de:

- 02 años como Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador técnico, en servicios y/o obras en general
- 06 meses como Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador técnico, en servicios similares y/o obras hidráulicas y afines.

##### Acreditación:

La experiencia del personal especialista será acreditada mediante la presentación de copia simple de certificados y/o constancia de trabajo y/o prestación de servicio y/o contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad (o documento equivalente) y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente que se pueda cuantificar y demuestre la experiencia laboral adquirida.

#### **PERSONAL TÉCNICO DE OFICINA**

##### Requisitos:

**05 Asistente Técnico:** Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

##### Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Experiencia: **05 Asistente Técnico** con experiencia mínima de:

- 02 años como Asistente Técnico en obras en general.
- El asistente técnico deberá acreditar certificados de los siguientes cursos:
  - o Valorizaciones
  - o Autocad



*Ing Juan Yampara Lopez*  
CAP 67170

- o Liquidaciones
  - o Ley de contrataciones con el Estado
  - o Hidráulica y/o canales.
- El asistente técnico deberá haber obtenido la experiencia necesaria para encargarse de la parte documentaria, asimismo se encargará de elaborar en gabinete los Planes de Trabajo, Informe Final y Valorizaciones a fin de que la Contratista cumpla dentro de sus plazos con la presentación de la documentación con el mínimo de observaciones.

**Acreditación:**

La experiencia del personal especialista será acreditada mediante la presentación de copia simple de certificados y/o constancia de trabajo y/o prestación de servicio y/o contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad (o documento equivalente) y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente que se pueda cuantificar y demuestre la experiencia laboral adquirida.

**EQUIPAMIENTO MINIMO**

**Requisitos:**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA			
ITEM 1 "DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO TIPAN, SECTOR TIPAN, DISTRITO DE TIPÁN, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"			
TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD
Excavadora sobre Orugas	157-260 hp	02	10 AÑOS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA			
ITEM 2 "DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO YATO, SECTOR YATO, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"			
TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD
Excavadora sobre Orugas	157-260 hp	02	10 AÑOS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA			
ITEM 3 "DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RIO ANTAURA, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"			
TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD
Excavadora sobre Orugas	157-260 hp	02	10 AÑOS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA			
ITEM 5 "DESCOLMATACIÓN DEL DESARENADOR Y CANAL ANTAURA Y II, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"			



*Ing. Juan Yamuro Lopez*  
 02/07/2024

14

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD
Retroexcavadora	80-100 hp	02	10 AÑOS

#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR**

##### Requisitos:

Se evaluará considerando un monto facturado (o documento equivalente) acumulado hasta S/ 800,000.00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes:

- Servicios y/o mantenimientos y/o actividades y/o ejecución de obra en descolmatación y/o encauzamiento y/o defensas ribereñas y/o conformación de bordos y/o limpieza en ríos y/o causes y/o quebradas.
- Obras hidráulicas y afines.

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia



*Ing. Juan Yampara Lopez*  
CIP 67170

14

corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

#### **20. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.**

La conformidad de ejecución del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posterior por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley de Contratación del Estado Congruentes con el Artículo 173º de su Reglamento.

El Plazo de responsabilidad del contratista es de 01 (un) año.

#### **21. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Las garantías que deben otorgar el postor y/o contratista, serán mediante Fianza otorgada por la Entidad que se encuentre bajo la supervisión de la SBS. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe de entregar a la Entidad la Garantía de Fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del Monto del Contrato Original, de conformidad con lo señalado en el artículo 148 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado

Esta debe de mantenerse vigente hasta la aprobación del Informe final.

#### **22. SUBCONTRATACIÓN**

En cualquier caso, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación serán ajenas a esta. Para lo cual, deberán tener en cuenta el límite establecido en la ley de contrataciones del estado.

#### **23. OBLIGATORIEDAD DE CONTRATAR Y PAGAR EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)**

El contratista se encuentra en la obligación de contratar y pagar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión, y seguro de Vida conforme lo establecido en el artículo 2 del D.S. N° 009-2020-TR que aprueba las normas reglamentarias del D.U. N° 044-2019 relativas al seguro de vida; para todo el personal que participe en la ejecución de la Ficha de Actividad de Emergencia, materia del presente contrato.

#### **24. DAÑOS Y/O PERJUICIOS A TERCEROS**

El contratista será responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse durante la ejecución de la Ficha de Actividad de Emergencia, excluyendo al Gobierno Regional de Arequipa de cualquier responsabilidad por su acción u omisión.



  
Ing. Juan Yampara Lopez  
CNP 07170

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

**Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Puno y San Martín, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales**

DECRETO SUPREMO  
N° 039-2024-PCM

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2024-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de febrero de 2024, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Madre de Dios, Pasco, Puno, San Martín y Tacna, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del citado decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 5.3 del artículo 5 y el numeral 9.2 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; la Presidencia del Consejo de Ministros, excepcionalmente presenta de oficio ante el Consejo de Ministros la declaratoria de Estado de Emergencia ante la condición de peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, previa comunicación de la situación y propuesta de medidas y/o acciones inmediatas que correspondan, efectuada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); y, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 15 de la acotada norma, la solicitud de prórroga del Estado de Emergencia es presentada al INDECI, quien emite la opinión respecto a su procedencia;

Que, mediante el Oficio N° 000325-2024-INDECI/JEF-INDECI, de fecha 3 de abril de 2024, el Jefe del INDECI, teniendo en consideración el Oficio N° D000056-2024-PCM-SGRD, de fecha 18 de marzo de 2024, de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, respecto a la prórroga del Estado de Emergencia declarado por Decreto Supremo N° 016-2024-PCM; presenta el Informe Situacional N° 000016-2024-INDECI/DIRES, de fecha 3 de abril de 2024, emitido por el Director de Respuesta de la indicada entidad, en el que opina favorablemente sobre la procedencia de la prórroga del citado Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Puno y San Martín, por un plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, para la elaboración del Informe Situacional N° 000016-2024-INDECI/DIRES, el INDECI ha tenido en consideración el sustento contenido en: (i) el Informe Técnico N° 000856-2024-INDECI/DIREH, de fecha 2 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Rehabilitación del INDECI; y, (ii) el Informe Técnico de Situación de Emergencia N° 025-3/4/2024/COEN-INDECI, de fecha 3 de abril de 2024, emitido por el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN, administrado por el INDECI;

Que, en el Informe Situacional N° 000016-2024-INDECI/DIRES, la Dirección de Respuesta del INDECI señala que, habiéndose identificado acciones pendientes de culminar en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Puno y San Martín, principalmente en lo correspondiente a la implementación de soluciones habitacionales, limpieza y descolmatación de ríos, entre otras; se hace necesario continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, asimismo, el mencionado Informe Situacional precisa que, para las acciones a desarrollarse durante la prórroga del Estado de Emergencia solicitada, los Gobiernos Regionales de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Puno y San Martín y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del INDECI y la participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, continuarán con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentados en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, adicionalmente, el citado Informe Situacional señala que la capacidad de respuesta de los Gobiernos Regionales de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Puno y San Martín continúa sobrepasada; por lo que, se hace necesario continuar con la intervención técnica y operativa de las entidades del Gobierno Nacional. Por dicha razón, la Dirección de Respuesta del INDECI opina que es procedente la solicitud de prórroga del Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2024-PCM, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Puno y San Martín, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, teniendo en consideración la naturaleza de las acciones pendientes de ejecutar y la complejidad de solución, lo que permitirá continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Para dicho efecto, se cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en consecuencia, encontrándose por vencer el plazo de vigencia del Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2024-PCM; y, subsistiendo la necesidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan; resulta necesario prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Puno y San Martín, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; la

Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada por el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia**  
Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Puno y San Martín, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2024-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 11 de abril de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

*Vence 9/6/24*

**Artículo 2.- Acciones a ejecutar**  
Los Gobiernos Regionales de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Puno y San Martín, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC) y la participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; continuarán con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

**Artículo 3.- Financiamiento**  
La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Artículo 4.- Refrendo**  
El presente decreto supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro del Interior y el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

WALTER ORTIZ ACOSTA  
Ministro del Interior

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA  
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**ANEXO**

**DISTRITOS DONDE SE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO	
ANCASH	PALLASCA	1	SANTA ROSA	
		2	IHUAYLLO	
APURIMAC	AYMARAE	3	SAÑAYCA	
		4	SORAYA	
		5	SAN ANTONIO	
	GRAU	6	VIRUNDO	
		7	ANDAGUA	
		8	AYO	
AREQUIPA	CASTILLA	9	CHILCAYMARCA	
		10	PAMPACOLCA	
		11	TIPAN	
	CONDESUYOS	12	CHICHAS	
		13	SALAMANCA	
	CANGALLO	HUAMANGA	14	PARAS
			15	ACOCRO
			16	ACOS VINCHOS
			17	CHIARA
			18	JESUS NAZARENO
			19	SOCOS
			20	VINCHOS
			21	CARAPO
22			UCHURACCAY	
AYACUCHO			HUANCA SANCOS	23
	24	CHUNGUI		
	LA MAR	25	ORONCCOY	
		26	RIO MAGDALENA	
		27	TAMBO	
		28	UNION PROGRESO	
		LUCANAS	29	CHIPAO
			30	SANCOS
	PARINACOCAS	31	CORACORA	
		32	CORONEL CASTAÑEDA	
		33	PULLO	
	PAUCAR DEL SARA SARA	HUANTA	34	CORCULLA
35			LAMPA	
36			OYOLO	
37			SAN JAVIER DE ALPABAMBA	
38			SAN JOSE DE USHUA	
39			QUEROBAMBA	
SUCRE	40	SAN SALVADOR DE QUIJE		
	41	SORAS		
	42	ALCAMENCA		
VICTOR FAJARDO	43	SARHUA		
	44	ACCOMARCA		
VILCAS HUAMAN	45	VILCAS HUAMAN		
	46	CALCA		
CUSCO	CALCA	47	LAMAY	
		48	TUPAC AMARU	
	CANCHIS	49	COMBAPATA	
		50	LLUSCO	
	CHUMBIVILCAS	51	SANTO TOMAS	
		52	ESPINAR	
	ESPINAR	53	ACCHA	
		54	HUANQUITE	
		55	OMACHA	

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																				
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>																																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">ITEM 1 DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO TIPAN, SECTOR TIPAN, DISTRITO DE TIPAN PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA</td> </tr> <tr> <th style="width: 50%;">TIPO DE MAQUINARIA</th> <th style="width: 15%;">POTENCIA</th> <th style="width: 15%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 20%;">ANTIGUEDAD</th> </tr> <tr> <td>Excavadora sobre Orugas</td> <td>157-260 hp</td> <td>02</td> <td>10 AÑOS</td> </tr> <tr> <td colspan="4">ITEM 2 DESCOLMATACION DEL RIO YATO, SECTOR YATO, DISTRITO DE PAMPACOLCA PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA</td> </tr> <tr> <th>TIPO DE MAQUINARIA</th> <th>POTENCIA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>ANTIGUEDAD</th> </tr> <tr> <td>Excavadora sobre Orugas</td> <td>157-260 hp</td> <td>02</td> <td>10 AÑOS</td> </tr> <tr> <td colspan="4">ITEM 3 DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO ANTAURA, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA</td> </tr> <tr> <th>TIPO DE MAQUINARIA</th> <th>POTENCIA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>ANTIGUEDAD</th> </tr> <tr> <td>Excavadora sobre Orugas</td> <td>157-260 hp</td> <td>02</td> <td>10 AÑOS</td> </tr> <tr> <td colspan="4">ITEM 5 DESCOLMATACION DEL DESARENADOR Y CANAL ANTAURA I Y II, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA</td> </tr> <tr> <th>TIPO DE MAQUINARIA</th> <th>POTENCIA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>ANTIGUEDAD</th> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>80-100 hp</td> <td>02</td> <td>10 AÑOS</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA				ITEM 1 DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO TIPAN, SECTOR TIPAN, DISTRITO DE TIPAN PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA				TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD	Excavadora sobre Orugas	157-260 hp	02	10 AÑOS	ITEM 2 DESCOLMATACION DEL RIO YATO, SECTOR YATO, DISTRITO DE PAMPACOLCA PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA				TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD	Excavadora sobre Orugas	157-260 hp	02	10 AÑOS	ITEM 3 DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO ANTAURA, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA				TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD	Excavadora sobre Orugas	157-260 hp	02	10 AÑOS	ITEM 5 DESCOLMATACION DEL DESARENADOR Y CANAL ANTAURA I Y II, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA				TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD	Retroexcavadora	80-100 hp	02	10 AÑOS
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA																																																					
ITEM 1 DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO TIPAN, SECTOR TIPAN, DISTRITO DE TIPAN PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA																																																					
TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD																																																		
Excavadora sobre Orugas	157-260 hp	02	10 AÑOS																																																		
ITEM 2 DESCOLMATACION DEL RIO YATO, SECTOR YATO, DISTRITO DE PAMPACOLCA PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA																																																					
TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD																																																		
Excavadora sobre Orugas	157-260 hp	02	10 AÑOS																																																		
ITEM 3 DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO ANTAURA, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA																																																					
TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD																																																		
Excavadora sobre Orugas	157-260 hp	02	10 AÑOS																																																		
ITEM 5 DESCOLMATACION DEL DESARENADOR Y CANAL ANTAURA I Y II, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA																																																					
TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD																																																		
Retroexcavadora	80-100 hp	02	10 AÑOS																																																		
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																																																				
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>05 Director Técnico:</b> Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el titulo profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>																																																				

<b>B.4</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>05 Director Técnico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 años como Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador técnico, en servicios y/o obras en general</li> <li>- 06 meses como Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador Técnico, en servicios similares y/o obras hidráulicas y afines.</li> <li>- <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)</b> por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios y/o mantenimiento y/o actividades y/o ejecución de obra en descolmatación y/o encauzamiento y/o defensas ribereñas y/o conformación de bordos y/o limpieza en ríos y/o causes y/o quebradas.</li> <li>- Obras hidráulicas y afines.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya</p>

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20498390570**, con domicilio legal en Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, Arequipa, representada por la **Jefa de la Oficina Regional de Administración MG. CPPC YSOLINA BERROA ATENCIO**, identificada con **DNI N° 29488877**, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2024-GRA/GR, con delegación de facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRA/GRy de otra parte, la empresa ....., con RUC ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ....., debidamente representado por su Gerente General ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ....., a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2024-PCM, que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Puno y San Martín, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2024-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 11 de abril de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Con fecha ....., mediante Resolución Ejecutiva Regional N° ....., se aprobó la Contratación Directa N° ....., cuyo objeto es la Contratación del Servicio para .....

Con fecha ....., el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudicó la buena pro, de la CONTRATACION DIRECTA N° ....., CUYO OBJETO ES LA **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA ITEM 1 SECTOR TIPAN EN EL DISTRITO DE TIPAN, ITEM 2 SECTOR YATO, ITEM 3 SECTOR ANTAURA, ITEM 4 SECTOR CUNYA E ITEM 5 DESARENADOR Y CANAL ANTAURA I Y II EN EL DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DIRECTA N° ....., CUYO OBJETO ES LA **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA ITEM 1 SECTOR TIPAN EN EL DISTRITO DE TIPAN, ITEM 2 SECTOR YATO, ITEM 3 SECTOR ANTAURA, ITEM 4 SECTOR CUNYA E ITEM 5 DESARENADOR Y CANAL ANTAURA I Y II EN EL DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ .....** con **00/100 soles**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en **UNICA ARMADA**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Unidad de Administración o la que haces sus veces deberá contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancario.
- Documento que aprueba el informe final.
- Copia del informe final aprobado.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Avenida Unión N° 200, Urbanización Cesar Vallejo, Cuadra 17, Avenida Kennedy, distrito de Paucarpata, provincia y región de Arequipa.

Se procederá al pago previa opinión favorable de conformidad de la supervisión

La Entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato.

De requerirse mayores prestaciones, estas se deberán solicitar a la Entidad para su aprobación previa a su ejecución, de acuerdo con la normatividad que rige la contratación.

No se reconocerán en ninguna circunstancia mayores prestaciones ejecutadas sin tener en cuenta el párrafo anterior.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Avenida Unión N° 200, Urbanización Cesar Vallejo, Cuadra 17, Avenida Kennedy, distrito de Paucarpata, provincia y región de Arequipa.

**EL CONTRATISTA** señala que su número de CCI es ..... del .....

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendarios después de entregado e instalado el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad sea emitida en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del servicio será hasta ..... días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el Acta de inicio de Servicio.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	PLAZO	
<b>ITEM 1</b> DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO TIPAN, SECTOR TIPAN, DISTRITO DE TIPAN PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	Plazo de Intervención	30 días calendarios
<b>ITEM 2</b> DESCOLMATACION DEL RIO YATO, SECTOR YATO, DISTRITO DE PAMPACOLCA PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	Plazo de Intervención	30 días calendarios
<b>ITEM 3</b> DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO ANTAURA, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	Plazo de Intervención	20 días calendarios
<b>ITEM 4</b> DESCOLMATACION DEL CANAL CUNYA, SECTOR CUNYA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	Plazo de Intervención	30 días calendarios
<b>ITEM 5</b> DESCOLMATACION DEL DESARENADOR Y CANAL ANTAURA I Y II, SECTOR ANTAURA, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	Plazo de Intervención	25 días calendarios
<b>PLAZO TOTAL DEL SERVICIO</b>		<b>30 días calendario</b>

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: ....., a través de la ..... N° ..... emitida por ..... Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta debe de mantenerse vigente hasta la aprobación del Informe final.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución Gerencial General Regional N.° 0569-2023-GRA-GR que aprueba la Directiva N° 09-2023-GRA/OPDI "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, REVISION Y EJECUCION DE FICHAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA EN LA REGIÓN AREQUIPA", de fecha 20 de noviembre del 2023, los cuales establecen que:

Culminada la prestación del servicio, el Contratista, deberá solicitar a la Supervisión, la recepción del mismo mediante anotación en el cuaderno de control, en un plazo máximo de dos (02) días siguientes, la supervisión emite y entrega a la Entidad un Informe Técnico pronunciándose sobre la culminación o no del servicio, debiendo actuar de acuerdo al siguiente detalle.

- En caso el Informe Técnico de la supervisión concluya con la **culminación** de la ejecución del servicio por parte del contratista, adicionalmente deberá detallar los trabajos ejecutados al 100% (de presentarse una modificación al Contrato, será de responsabilidad del Contratista del trámite de la solicitud de modificación contractual de forma oportuna, para su aprobación respectiva por la Entidad).
- En caso el Informe de la supervisión corrobore la **no culminación** de los servicios por parte del Contratista, adicionalmente deberá evaluar la posibilidad y pertinencia, y de ser el caso solicitar el inicio del procedimiento de resolución de contrato con el objeto de requerir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones referidas a la culminación del servicio dentro del plazo contractual.

En caso de corroborarse la culminación de la actividad el "Informe Técnico" de la supervisión deberá adjuntar en original y una copia, en formato físico y digital lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva.
2. Planilla de metrados.
3. Comparativo de metrados de la ficha y lo realmente ejecutado.
4. Planos (planta, perfil y secciones) definitivos que contenga la superficie inicial y final.
5. Fotografías (05 unidades mínimas).
6. CD, con toda información en formato editable, que incluya la DATA del levantamiento topográfico Final.

En un plazo máximo de 03 días hábiles de recibido el Informe Técnico de la supervisión y demás actuados, **el ORGRDDN designará, a un equipo de tres (03) miembros, con el objetivo de verificar los trabajos realizados y de corresponder se suscriban un Acta de Recepción del Servicio u observación.**

En un plazo máximo de dos (02) días calendario de habersele notificado a los integrantes, el ORGRDDN notifica al Contratista y a la supervisión, la fecha y hora en que se llevará a cabo la recepción del servicio, la cual no podrá exceder de los diez (10) días calendario siguientes.

- En caso no encuentre conforme los trabajos, se levantará un Acta de Observaciones detallando cada una de estas, y otorgará al Contratista un plazo máximo de diez (10) días calendario para su subsanación. Para la verificación de la subsanación, y de corresponder la recepción, el equipo encargado de la recepción, se apersonarán al lugar de actividades sin necesidad de aviso previo.
- En caso persista la observación, el especialista encargado levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará al ORGRDDN para que evalúe si corresponde resolver el contrato, correspondiendo la penalidad por morar desde la fecha de vencimiento del plazo otorgado, de ser el caso que se considere otorgar un plazo adicional

al contratista para que subsane las observaciones persistentes, estas se encontrarán sujetas a la aplicación de penalidades por mora.

- En caso de que los encargados de la recepción, adviertan que el servicio manifiestamente no cumple las características y condiciones ofrecidas, levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará al ORGRDDN.

En el mismo día, luego de efectuada la recepción del servicio, el equipo encargado de la recepción remitirá al ORGRDDN el original del Acta de Recepción.

### **INFORME FINAL DEL SERVICIO**

Una vez culminada al 100% la ejecución del servicio, con el Acta de Recepción del servicio, el Contratista entregará a la supervisión en un plazo máximo de dos (02) días calendario el Informe Final por cada ÍTEM para su evaluación, teniendo La supervisión dos (02) días para emitir su Informe Técnico de aprobación pronunciándose sobre el Informe Final.

El Informe Final del servicio tendrá la siguiente estructura:

- Resumen General.
- Descripción de la actividad.
- Avance físico de la actividad por partida.
- Planilla de metrados
- Valorización Final.
- Relación de personal, maquinaria pesada y equipos del contratista.
- Adjuntar póliza SCTR y TREC.
- Resumen de documentación y reuniones técnicas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico (del inicio, durante y final de la ejecución, estado final de cantera y botaderos).
- Cuaderno de Control
- Planos: Iniciales de replanteo y finales.
  - Planos de ubicación general
  - Planos de Planta final
  - Planos de Perfil longitudinal.
  - Planos de secciones transversales finales (debe mostrarse la superficie de la topografía inicial y la superficie de la topografía final).
  - Plano de Ubicación de canteras (de corresponder)
  - Plano de Ubicación de botaderos, en el cual se indique las coordenadas de los botaderos y los volúmenes de materiales que fueron depositados en esa zona (cuadro de metrados de material eliminado).
- Anexos.
  - Acta de Inicio del Servicio.
  - Acta de Recepción
- CD que contenga:
  - Toda la información en formato editable.
  - DATA de la topografía inicial y final
  - Un video de vuelo de DRON donde se visualice todo el tramo antes de intervenir.
  - Un video de vuelo de DRON donde se visualice todo el tramo después de la recepción del servicio.

Se debe de realizar una descripción de las ocurrencias del trabajo, en las que se indicaran detalladamente entre otros, los métodos utilizados, personal en la actividad, metrados, fotografías; incidencias en la labor de la dirección Técnica.

En caso de existir observaciones, la supervisión comunicará inmediatamente al contratista para que sean absueltas en un plazo no mayor de tres (03) días calendario de notifica dichas observaciones, y una vez encontrada conforme, la supervisión remitirá a la Entidad la aprobación del Informe Final.

### **CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Entendiéndose como vicio oculto a la existencia de deterioros, anomalías y defectos no susceptibles de ser apreciados a simple vista y que de alguna manera afectan el derecho del adquirente a su adecuada utilización.

**CLAUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F=0.60 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**OTRAS PENALIDADES**

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen estas otras penalidades:

<b>PENALIDADES</b>				
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Forma de Cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia del personal.	0.50 UIT	Según informe de la supervisión o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaría
2	En caso el responsable de la Dirección Técnica no se encuentre presente en el lugar de la prestación de la actividad, excepto en Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente acreditado.	Por día de ausencia	0.15 UIT	Según informe de la supervisión o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaría
3	Cuando el Contratista no cumple en presentar el Informe Final correspondiente, dentro del plazo señalado	Por cada día de incumplimiento	0.20 UIT	Según informe de la supervisión o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaría
4	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°29783 de	Por cada ocurrencia	0.50 UIT	Según informe de la supervisión o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaría

	Seguridad y Salud en el Trabajo.			
5	Por no presentar el Plan de Trabajo con el calendario de avance a la supervisión en el plazo establecido.	Por cada día de incumplimiento	0.20 UIT	Según informe de la supervisión o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaria
6	Por no iniciar los trabajos materia de la prestación dentro del plazo establecido, luego de suscrita el Acta de Inicio del Servicio.	Por cada día de atraso	0.30 UIT	Según informe de la supervisión o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaria
7	No cumple con proveer la maquinaria ofrecida o en las condiciones ofrecidas, según el cronograma de su oferta o Plan de Trabajo, que esta última no se encuentre 100% operativa.	Por ocurrencia en el incumplimiento y por cada maquinaria	0.3 UIT	Según informe de la supervisión o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaria
8	El contratista deberá de mantener los BM en un lugar fijo desde el inicio de ejecución hasta la aprobación de informe final.	Por cada ocurrencia	0.1 UIT	Según informe de la supervisión o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaria
9	Por brindar información incompleta, defectuosa y/o errónea sobre la ejecución de la FAE y de los tramites que involucran.	Por cada ocurrencia	0.20 UIT	Según informe de la supervisión o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaria
10	Por no presentar el informe final de servicio en el plazo establecido.	Por cada día de incumplimiento	0.20 UIT	Según informe de la supervisión o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento o Área Usuaria

El Gobierno Regional de Arequipa durante la etapa de ejecución contractual, tomara las medidas preventivas necesarias, a fin de verificar el cumplimiento en lo concerniente a la maquinaria, el equipo y personal propuesto. A fin del cumplimiento de la actividad en las mejores condiciones.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32.3, del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que refiere el Artículo 7° del Reglamento e La Ley de Contrataciones con el Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos, cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollará en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, declaran que no serán aplicables los denominados árbitros o arbitrajes de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitadas conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que lo sustituya.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, Arequipa, Arequipa

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** .....

A través del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza que, durante la etapa de ejecución contractual, se le notifique vía electrónica, al correo electrónico: .....

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por sextuplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa, a ..... de 2024.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 61-2024-GRA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>9</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>10</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>9</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>10</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 61-2024-GRA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>11</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>11</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>12</sup> Ibidem.

<sup>13</sup> Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 61-2024-GRA-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 61-2024-GRA-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 61-2024-GRA-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 61-2024-GRA-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>17</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 61-2024-GRA-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 61-2024-GRA-1  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>20</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>21</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>22</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 61-2024-GRA-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 61-2024-GRA-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*